

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

7<sup>ma.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 1325

27 de enero de 2020

Presentada por el señor *Nazario Quiñones*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

### RESOLUCIÓN

Para solicitar a la Honorable Wanda Vázquez Garced asignar dos millones de dólares (\$2,000,000) del Fondo de Emergencia a la Red Sísmica de Puerto Rico, Departamento de Geología del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, para sus gastos operacionales, reclutamiento de personal e investigaciones especiales por motivo de los continuos movimientos sísmicos ocurridos en la zona sur de Puerto Rico desde el 28 de diciembre de 2019.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La misión de la Red Sísmica de Puerto Rico (en adelante, “RSPR” o “Red Sísmica”) es detectar, procesar e investigar la actividad sísmica de la Región de Puerto Rico e informar oportunamente los resultados para fines de seguridad pública, educación, ingeniería e investigación científica.

La Red Sísmica ha adquirido una particular notoriedad desde el 28 de diciembre de 2019. Los movimientos telúricos han suscitado varios sismos que han afectado sustancialmente varios municipios del sur de la isla. Nuestros hermanos puertorriqueños vivieron un episodio trágico y desafortunado el pasado 7 de enero de 2020 cuando un terremoto de 6.4 causó devastación y daños. La Red Sísmica ha estado

liderando el flujo de información confiable en estos momentos de incertidumbre. La Red al presente consiste de 25 estaciones sísmicas clasificadas en estaciones de periodo corto y estaciones de banda ancha. Los científicos y el personal que allí labora ha trabajado arduamente durante los pasados días. Han tenido que prolongar sus horas de trabajo y se han desempeñado de una manera digna y admirable.

En el descargue de sus responsabilidades, el Senado de Puerto Rico debe ser proactivo en la defensa y salvaguarda de estas instituciones.

**RESUELVÉSE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Para que el Senado de Puerto Rico le solicite a la gobernadora, Hon.  
2 Wanda Vázquez Garced, el desembolso de dos millones de dólares (\$2,000,000),  
3 provenientes del Fondo de Emergencia, a la Red Sísmica de Puerto Rico, Departamento  
4 de Geología del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico,  
5 para sus gastos operacionales, reclutamiento de personal e investigaciones especiales.

6           Sección 2.- El Senado de Puerto Rico reconoce la labor imperiosa y medular de la  
7 Red Sísmica y agradece su labor y compromiso con el pueblo puertorriqueño.

8           Sección 3.- Clausula de separabilidad

9           Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo,  
10 disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta  
11 resolución fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o  
12 sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta  
13 resolución. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo,  
14 subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título,  
15 capítulo, subcapítulo, acápite o parte de la misma que así hubiere sido anulada o

1 declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia de  
2 cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración palabra, letra, artículo, disposición,  
3 sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta resolución fuera  
4 invalidada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto  
5 dictada no afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta resolución a  
6 aquellas personas o circunstancias en que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad  
7 expresa e inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las  
8 disposiciones y la aplicación de esta resolución en la mayor medida posible, aunque se  
9 deje sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna de sus  
10 partes o, aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a  
11 alguna persona o circunstancia.

#### 12 Sección 4.- Vigencia

13 Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.